



2020 - Año del Bicentenario del Policialismo del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Erigasso

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

MS

Expte. N° 1414-1818/2018.-

DECRETO N°

2099

MS.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 01 DIC. 2020

VISTO:

El Expte. N° 1414-1818/2018 caratulado: Planillas de liquidación de haberes correspondientes al Reintegro de Pasiva 50% y Disponibilidad 25% del Agente Giron Cristian Adrián, D.N.I. N° 31.496.913, Legajo N° 17.317, mediante Resolución N° 670-DP/18; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N° 1245-DP/11, se dispuso pasar a revistar al administrado, a Situación de Pasiva a partir del 27-11-2011;

Que, a través de Resolución N° 029-DP/12, se dispone levantar la Situación Pasiva que venía cumpliendo el causante a partir del 07-12-11 y seguidamente pasarlo a revistar en Situación de Disponibilidad;

Que, conforme Resolución N° 670-DP/18, se ordena el cierre y archivo de la presentes actuaciones sumarias, regularizando la situación de Disponibilidad, y seguidamente pasarlo a revistar de situación de Servicio Efectivo, debiendo la Dirección de Administración y Finanzas proceder, conforme lo establecido en el artículo 185° inc. a) del R.N.S.A. con respecto a los haberes que le fueron retenidos al funcionario;

Que, Contaduría de la Provincia y la Dirección Provincial de Presupuesto, han emitido informe de su competencia;

Que, ha tomado debida intervención la Dirección General de Auditoría Legal del Ministerio de Seguridad;

Que, rola dictamen legal de Fiscalía de Estado considerando procedente el reintegro de haberes retenidos en la medida del exceso de la sanción impuesta;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los fines de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA:

ARTICULO 1°: Autorízase a Contaduría de la Provincia a imputar la erogación derivada del Expediente N° 1414-1818/18 caratulado: "Planillas de liquidación de haberes correspondientes al Reintegro de Pasiva 50% y Disponibilidad 25% del AGENTE GIRON CRISTIAN ADRIAN, D.N.I. N° 31.496.913, LEGAJOS N° 17.317, conforme a lo dispuesto mediante Resolución N° 670-DP/18, cuando la misma corresponda, previa revisión de la actuación por las autoridades responsables a la Partida 03-10-15-01-26 "Para Pago de Obligaciones No Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PUBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos-Ejercicio 2020 (Ley N° 6.149), informada por la Dirección de Presupuesto, debiendo Policía de la Provincia de Jujuy cumplir con la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de acuerdo a las disposiciones vigentes.

ES COPIA FIEL



[Handwritten signature]

SECRETARÍA DE LEGISLACIÓN
CALLE 14 N° 1000 SAN SALVADOR DE JUJUY
TEL: 0876 440000 FAX: 0876 440001

"2020 - Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José
Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

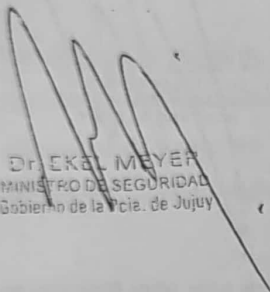
2099

///CORRESPONDE A DECRETO N°

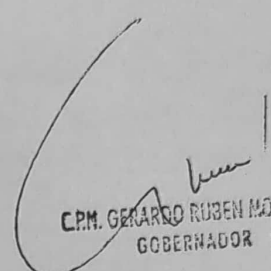
-MS/20.-

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Seguridad y Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 3°: Tome razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas. Comuníquese. Publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, siga a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su amplia difusión. Pase sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Dirección Provincial de Personal y Policía de la Provincia, para conocimiento. Cumplido, vuelva al Ministerio de Seguridad, a sus efectos.-


DR. EKKEHARD MEYER
MINISTRO DE SEGURIDAD
Gobierno de la Pcia. de Jujuy




C.P.M. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR


C.P.M. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

ES COPIA FIEL




DR. ERNESTO MARTÍN ALCÁZAR
DIRECTOR DE DESPACHO
MINISTERIO DE SEGURIDAD
CORRIENTE DE M. S. Y F.



MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

« 2021 Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy »

128

AB.
EXP. N°1414-1818/2018.-

RESOLUCIÓN N°
SAN SALVADOR DE JUJUY, 14 JUL. 2021

SEP.-

VISTO:

El Expte. N°723-299/2018 mediante el cual se solicita la liquidación de haberes correspondientes al Reintegro de Pasiva 50% y Disponibilidad 25% del Agente Girón Cristian Adrián, D.N.I. N°31.496.913, Legajo N° 17.317, mediante Resolución N°670-DP/18; y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N°2099-MS-2020 de fecha 01-12-2020, el Poder Ejecutivo autorizó al Ministerio de Seguridad a hacer uso de la partida presupuestaria de la DEUDA PÚBLICA para afrontar la erogación que se tramita en autos;

Que, la tramitación de las presentes actuaciones aún no finalizó y el Ejercicio 2020 se encuentra cerrado;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia emitieron los respectivos informes de su competencia;

Por ello, en virtud de las disposiciones del Decreto Acuerdo N°1369-H-04 y a los fines de su regularización administrativa,

EL SECRETARIO DE EGRESOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modificar el ejercicio económico consignando en el Artículo 1° del Decreto N°2099-MS-2020 y autorizar la imputación del gasto contra los créditos presupuestarios del Ejercicio 2021 – Ley N°6213.

ARTICULO 2°.- Previo registro, pase al Tribunal de Cuentas para toma de razón y luego remítanse estas actuaciones a Contaduría de la Provincia.



C.PN. FORTUNATO ESTEBAN DAHER
SECRETARIO DE EGRESOS PUBLICOS